Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 020 -2012/DP

Lima, 02 AGO. 2012

VISTO:

El Memorandum Nº 1464-2012-DP/OPPRE y el Memorando Nº 173-2012-DP/ODECII que adjunta copia del Contrato de Financiamiento N° FV-83111902/12 suscrito entre la Agencia de Cooperación Internacional Deutsche Gesellschaft Für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH – GIZ y la Defensoría del Pueblo, para financiar las acciones que se desarrollarán en el marco del Proyecto denominado: "Fortalecer el papel de supervisión preventiva y de intermediación de la Defensoría del Pueblo en los conflictos sociales en el país";

CONSIDERANDO

Que, a través del Contrato de Financiamiento N° FV-83111902/12 de fecha 25 de junio de 2012, suscrito entre la Agencia de Cooperación Internacional Deutsche Gesellschaft Für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH – GIZ y la Defensoría del Pueblo, GIZ se compromete a financiar las acciones que se desarrollarán en el marco del Proyecto denominado: "Fortalecer el papel de supervisión preventiva y de intermediación de la Defensoría del Pueblo en los conflictos sociales en el país", cuya ejecución estará a cargo de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo, así como de las Oficinas Defensoriales de Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios, oficinas conformantes de la Unidad de Coordinación Territorial Cusco - UCT Cusco;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 173-2012-DP/ODECII de fecha 24 de julio de 2012, la Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones de la Defensoría del Pueblo remite copia del citado Contrato de Financiamiento N° FV-83111902/12, suscrito entre la Agencia de Cooperación Internacional Deutsche Gesellschaft Für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH – GIZ y la Defensoría del Pueblo, en cuyo marco GIZ se compromete a efectuar una donación no reembolsable hasta por la suma de S/. 40,635.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), y solicita la aceptación de la donación y su incorporación al presupuesto institucional;

Que, en consecuencia, resulta procedente aceptar la donación otorgada por la Agencia de Cooperación Internacional Deutsche Gesellschaft Für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH – GIZ, hasta por la suma de S/. 40,635.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinados a financiar las acciones que se desarrollarán en el marco del Proyecto denominado: "Fortalecer el papel de supervisión preventiva y de intermediación de la Defensoría del Pueblo en los conflictos sociales en el país";

Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5º y el numeral 8 del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y de conformidad con los literales d) y e) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP y estando a los dispuesto por la Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- **ACEPTAR** la donación no reembolsable otorgada por la Agencia de Cooperación Internacional Deutsche Gesellschaft Für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH – GIZ, en el marco del Contrato de Financiamiento N° FV-83111902/12 suscrito entre la Agencia de Cooperación Internacional Deutsche Gesellschaft Für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH – GIZ y la Defensoría del Pueblo, hasta por la suma de S/. 40,635.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinados a financiar las acciones que se desarrollarán en el marco del Proyecto denominado: "Fortalecer el papel de supervisión preventiva y de intermediación de la Defensoría del Pueblo en los conflictos sociales en el país".

Regístrese y comuníquese,

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)